

ALERTA SANITARIA

29 de Agosto de 2016

LA COFEPRIS INFORMA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS SOBRE EL PRODUCTO INULINA DE MAGUEY

- La Inulina de Maguey se publicita y comercializa en internet y vía telefónica como “Producto Milagro”.
- Algunos productos que contienen inulina de maguey, se publicitan con propiedades terapéuticas sin que exista una evidencia científica presentada, evaluada y reconocida por la COFEPRIS.
- Desde el 2013 la COFEPRIS ha realizado acciones para evitar la venta y el consumo del producto y sus materias primas.

La Inulina de Maguey se comercializa como “Producto Milagro” que cura diversos malestares de enfermedades por las atribuciones terapéuticas que se le confieren al producto sin que exista evidencia científica presentada, evaluada y reconocida por esta Comisión Federal. La COFEPRIS desde el 2013 ha venido realizando acciones de protección contra riesgos sanitarios a fin de evitar la venta y comercialización de dicho producto, obteniendo como resultado un acumulado de 12,025 kg de materia prima asegurada al día de hoy.



Estos productos son ofertados y publicitados de manera ilegal a través de páginas de internet, redes sociales, páginas de compra-venta y servicios de call center con entrega a domicilio y que puede representar un riesgo a la salud de la población al dar la falsa expectativa de cura o tratamiento de diferentes enfermedades que deben ser tratadas de manera oportuna con un médico titulado.

Cualquier producto que se le atribuyan características terapéuticas para combatir o tratar un padecimiento o para disminución de peso, debe contar con una autorización sanitaria denominada “Registro Sanitario”, lo que acredita que se ha comprobado científicamente las cualidades que le son atribuidas y en caso

de realizar publicidad del mismo, se debe obtener un permiso previo de publicidad que otorgue la posibilidad de informar a los consumidores las propiedades del producto sin exceder lo que ha sido autorizado.

La COFEPRIS recomienda a la población no adquirir ni usar productos que ostenten cualidades para curar enfermedades que carezcan de registro sanitario, ya que pueden generar un riesgo a la salud y en caso de haber adquirido o usar el producto favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 018000335050.

Igualmente, se informa que la COFEPRIS continuará las acciones de vigilancia para evitar la publicidad engañosa y la venta de productos que puedan representar un riesgo a la población y que se ostenten con cualidades terapéuticas, rehabilitatorias, preventivas, curativas o reductivas sin contar con la evidencia científica que lo respalden, a través de la clausura de establecimientos que los distribuyan o comercialicen, asegurando los productos ilegales así como imponiendo las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente.

Adicionalmente, las empresas de paquetería y mensajería con servicios internacionales, deberán abstenerse de distribuir suplementos alimenticios que provengan del extranjero, ya que en todos los casos, requieren de un permiso previo de importación emitido por la COFEPRIS, por lo que podrán hacerse acreedoras a sanciones administrativas por montos similares.

Para mayor información consultar la página Web de la COFEPRIS www.cofepris.gob.mx.

--00--